

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 189 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 25 JUL 2023

VISTO:

El Proveído de Dirección Regional de Agricultura de fecha 17 de julio del 2023 inserto en el Memorándum N° 194-2023/GRP-420010-420622 de fecha 17 de julio del 2023 emitido por el Director de Competitividad Agraria y el Memorándum N° 069-2023/GRP-420010-420622-PIP CAFÉ de fecha 13 de julio del 2023 emitido por el Coordinador General del PIP CAFÉ, mediante el cual solicita la aprobación de Bases para el **II FESTIVAL Y CONCURSO REGIONAL DE CAFÉ PIURANO**, enmarcado en la Ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversión N°2301037.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 019-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 25 de enero del 2023 resolvió **APROBAR**, a partir de la fecha la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del ING. AXEL HERRERA SEMINARIO, como coordinador en el marco del Proyecto PIP CAFÉ denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

Que, con fecha 13 de julio del 2023, el Coordinador General del PIP CAFÉ mediante Memorándum N° 069-2023/GRP-420010-420622-PIP CAFÉ solicita la aprobación del **II FESTIVAL Y CONCURSO REGIONAL DE**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 189-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 25 JUL 2023

CAFÉ PIURANO, enmarcado en la Ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversión N°2301037; a realizarse los días 04, 05 y 06 de agosto en la Concha Acústica del Parque Infantil Miguel Cortes, de 10:00am a 21:00pm; con la finalidad de integrar a los diferentes actores de la cadena productiva de café y promover el consumo y comercialización de café orgánico – ecológico piurano y sus derivados, en el mercado local, regional, nacional e internacional.

Que, con fecha 17 de julio del 2023, el Director de Competitividad Agraria mediante Memorándum N° 194-2023/GRP-420010-420622 alcanza al Director Regional de Agricultura la propuesta técnica y económica del **II FESTIVAL Y CONCURSO REGIONAL DE CAFÉ PIURANO** enmarcado en la Ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversión N°2301037, a realizarse los días 04, 05 y 06 de agosto en la Concha Acústica del Parque Infantil Miguel Cortes a fin de que prosiga con el trámite correspondiente de aprobación.

Que, mediante Proveído de fecha de julio del 2023 inserto en el Memorándum N° 194-2023/GRP-420010-420622 de fecha 17 de julio del 2023 el Director Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo;

Que, el **II FESTIVAL Y CONCURSO REGIONAL DE CAFÉ PIURANO**, enmarcado en la Ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversión N°2301037 tiene como finalidad integrar a los diferentes actores de la cadena productiva de café y promover el consumo y comercialización de café orgánico – ecológico piurano y sus derivados, en el mercado local, regional, nacional e internacional.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 389 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 25 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL "II FESTIVAL Y CONCURSO REGIONAL DE CAFÉ PIURANO, enmarcado en la Ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", con Código Único de Inversión N°2301037, a realizarse los días 04, 05 y 06 de agosto en la Concha Acústica del Parque Infantil Miguel Cortes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión del "II FESTIVAL Y CONCURSO REGIONAL DE CAFÉ PIURANO enmarcado en la Ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", con Código Único de Inversión N°2301037 de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL